

ORQUESTA FILARMÓNICA DE ACAPULCO COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

La revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

La Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social, Opera con el presupuesto autorizado del ejercicio en curso. Haciendo así uso de la racionalización del gasto en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

3. Autorización y antecedentes:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación:

La Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social, por decreto de creación, nace el 27 de octubre de 1998 a iniciativa del Gobierno del Estado de Guerrero, dependiendo originalmente de la Secretaria de Desarrollo Social como cabeza de sector, posteriormente a la Secretaria de Educación Guerrero y por último a la Secretaría de Cultura de este mismo Estado de Guerrero. Cumpliendo así con el marco jurídico que le diera sustento legal. Teniendo como domicilio fiscal en Av. Costera Miguel Alemán numero 4455 Colonia Costa Azul Código Postal 39850.

Reformas al decreto:

1.- 27 de noviembre de 2001 publicado en el Periódico Oficial número 95 en el que se le agrega la descripción: "Como Establecimiento Público de Bienestar Social".

2.- 02 de julio del 2010 Periódico Oficial número 53.

3.- 02 de septiembre de 2016 Periódico Oficial número 71.

ORQUESTA FILARMÓNICA DE ACAPULCO COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL

b) Principales Cambios en su Estructura:

Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social, inicia con una estructura de: 1 Director General; 1 Gerente Administrativo y 3 jefes de departamento. Con la reforma al decreto de creación publicado en el Periódico Oficial número 95 de fecha 27 de noviembre de 2001, se cambia el nombre de Gerente Administrativo al de Director de Administración. Y en la reforma al Decreto de Creación de fecha 02 de julio de 2010, publicada en el Periódico Oficial número 53 de ese mismo año en el que se autoriza la jefatura del departamento de contabilidad. Agregándose a la estructura orgánica.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto Social:

En el Decreto de Creación en su **Artículo Número 1.** Establece que se crea la Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social, con personalidad jurídica y patrimonio propios con domicilio en av. Costera Miguel Alemán número 4455 Colonia Costa Azul código Postal 39850 en la Ciudad y Puerto de Acapulco. Teniendo como sede para la realización de conciertos el "Teatro Juan Ruiz de Alarcón" del Centro Internacional Acapulco.

Artículo Número 2. En el mismo ordenamiento, establece que la Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social, tiene por objeto rescatar, exponer, difundir y fomentar la música sinfónica, a través de conciertos a nivel estatal e internacional.

Artículo Número 3. Con relación a las atribuciones:

I. Promover y realizar eventos musicales sin o en colaboración con organismos público o privados a fin de lograr una mejor participación de la ciudadanía en materia cultural.

II. Celebrar audiciones y conciertos, mediante una contraprestación económica o de manera gratuita.

III. Llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de participar en grabaciones y propaganda de radio y televisión para promover a nivel masivo la música sinfónica y popular para de esa forma involucrar los valores musicales a la sociedad en general.

IV. Desarrollar y ejecutar un programa especial y permanente de investigación, rescate y difusión de la música popular guerrerense.

V. Promover y en su caso, concertar giras estatales, nacionales e internacionales que tengan por objeto la divulgación de la música de autores mexicanos y de repertorio internacional a la comunidad de todo el país y el extranjero.

.b) Principal Actividad.

La realización de Conciertos musicales en bien de la sociedad.

ORQUESTA FILARMÓNICA DE ACAPULCO COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

d) Régimen Jurídico.

Régimen General de las Personas Morales con Fines no Lucrativos.

e) Consideraciones Fiscales del Ente.

En materia fiscal, está obligado a la retención y entero del 10% de I.S.R. por el pago de honorarios a personas físicas.

f) Estructura Organización Básica.



5. Bases de Preparación de los Estados Financieros Básicos.

Se informa Sobre:

a) Los estados financieros, son preparados en función a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa aplicable del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

ORQUESTA FILARMÓNICA DE ACAPULCO COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL

Por lo que cabe, la Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social, elabora sus estados financieros en atención al artículo 48 de la Ley General de Contabilidad (LGCG) en apego al artículo 46 de la misma Ley y en cumplimiento a la normativa del CONAC.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Los estados financieros muestran clara y ampliamente la situación financiera y los resultados del ente toda vez que todos los eventos que afecten económicamente, son cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico o al valor más objetivo. Registrándose en moneda nacional cumpliendo así con los postulados de Valuación y Revelación Suficiente.

c) Postulados Básicos:

1.- Sustancia Económica; 2.- Entes Públicos; 3.- Existencia Permanente; 4.- Revelación Suficiente; 5.- Importancia Relativa; 6.- Registro e Integración Presupuestaria; 7.- Consolidación de la Información Financiera; 8.- Devengo Contable; 9.- Valuación; 10.- Dualidad Económica; 11.- Consistencia.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

Para los fines de la información de los estados financieros al 31 de Diciembre de 2019 se presentan las notas aclaratorias siguientes:

a) Actualización; se informa del método utilizado para la actualización de los valores de los Activos, Pasivos, Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o recolección inflacionaria.

Reconocimientos de la efectos de la inflación: Los estados financieros de la Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social, han sido elaborados sobre la base de costo histórico, por lo tanto, no incluyen los efectos de la inflación en la información financiera.

Bienes Muebles: Se registran al costo de adquisición incluyendo el impuesto trasladado. En el caso de los bienes donados se les da un valor relativo cuando no nos proporcionan el CFDI al momento de recibir el bien mueble. Asimismo, se aplica la depreciación de manera anual por el método de línea recta con base en la vida útil de conformidad al marco normativo.

ORQUESTA FILARMÓNICA DE ACAPULCO COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL**8. Reporte Analítico del Activo:****Debe mostrar la Siguiete Información:**

- a) Para la vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activo, la Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social, se apega a la norma de Parámetros de Vida Útil publicado en DOF del 15-08-2012; Las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales) publicados en DOF del 27-12-2010 y Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el DOF el 13-12-2011.
- h) Los activos fijos, son utilizados de manera eficiente con la finalidad de que estos, den el mayor rendimiento de uso.

10. Reporte de la Recaudación.

- a) El comportamiento de la recaudación correspondiente del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2019 por concepto de:
1. Transferencia (Aportación Estatal) fue por la cantidad de: \$ 40'428,492.33
 2. Ingresos por venta de servicios de Organismos Descentralizados (Ingresos Propios) \$ 1'456,064.51

13. Proceso de Mejora:

- a) La Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social, cuenta con control interno de operaciones el cual se desarrolló en atención a las circunstancias y operaciones del organismo de Bienestar Social. Su aplicación y operación, son en función de apoyar el logro del objetivo institucional y rendir cuentas a nivel interno y externo.
- b) El alcance de las metas programadas es del 100% optimizando el recurso para lograrlo.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

Se informa que la Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social, edita y firma los estados financieros con la siguiente Leyenda: ***“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR”.***

AUTORIZA

ELABORA

MTRO. EDUARDO G. ALVAREZ ORTEGA
EL DIRECTOR GENERAL

C.P. PEDRO GALLARDO VALENTE
EL CONTADOR